



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	1. Ganapollo S.A.S. 2. Leonel Uribe López 3. Héctor Arlex Uribe Duque 4. Jesús Uribe Gaviria y 5. Álvaro Iván Vélez Sandra
Radicado:	630013103002-2020-00007-00
Asunto:	No tiene por embargado el remanente

No surte efectos el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá Q., decretado dentro del ejecutivo adelantado por Finca S.A.S., contra Leonel Uribe López, Héctor Arlex Uribe Duque y otro, con radicado Nro. 2019-00251-00; al haberse inadmitido el 29 de enero y retirado el 10 de febrero de 2020, la demanda que en este Despacho Judicial se promovió; por lo que, no hubo lugar a emitir un pronunciamiento sobre la orden de pago, ni para las medidas cautelares.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, remétase comunicación a la Judicatura en cita, al correo [jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

**ESTADO No. 090**

Hoy, 08/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria